



**Resolución Rectoral No: AD- 08**  
(JULIO 15 DE 2022)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 08 cuyo objeto es:

SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SISTEMA ACADEMICO : RENOVACION SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA QUE COBIJA A 933 ESTUDIANTES: INSCRIPCIONES VIA WEB, MATRICULAS Y RENOVACION DE MATRICULAS, HOJAS DE VIDA ESTUDIANTES, MULTIPLES MODELOS DE EVALUACION, PROCESOS DISCIPLINARIOS, INASISTENCIAS Y RETRASOS, EVALUACIONES VIRTUALES CON REGISTRO EN LA PLANILLA DE NOTAS, ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR, COMPARATIVO DEL SIMAT, INGRESO DE NOTAS POR VOZ, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS, ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, FACIL GESTION PARA COLEGIOS CON DIFERENTES ESPECIALIDADES O DIFERENTES CALENDARIOS, ESTADISTICAS, INFORMES Y GRAFICOS ENTRE OTRAS UTILIDADES.

La Rectora de La I.E. Fé y Alegría San José, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 11 del 02 de Septiembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

• Que la Ley 715 de 2001 y el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

• Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP la Invitación a ofertar No: AV- 08, cuyo objeto era SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SISTEMA ACADEMICO : RENOVACION SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA QUE COBIJA A 933 ESTUDIANTES: INSCRIPCIONES VIA WEB, MATRICULAS Y RENOVACION DE MATRICULAS, HOJAS DE VIDA ESTUDIANTES, MULTIPLES MODELOS DE EVALUACION, PROCESOS DISCIPLINARIOS, INASISTENCIAS Y RETRASOS, EVALUACIONES VIRTUALES CON REGISTRO EN LA PLANILLA DE NOTAS, ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR, COMPARATIVO DEL SIMAT, INGRESO DE NOTAS POR VOZ, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS, ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, FACIL GESTION PARA COLEGIOS CON DIFERENTES ESPECIALIDADES O DIFERENTES CALENDARIOS, ESTADISTICAS, INFORMES Y GRAFICOS ENTRE OTRAS UTILIDADES.

• Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Oferta Económica	NOMBRES OFERENTES	NIT
2,650,000	GMA DIGITAL SAS	900.388.112-7

• Que la propuesta de menor valor 50% y Calidad 50% fue presentada por GMA DIGITAL SAS identificado(a) con C.C./NIT 900.388.112-7 por un valor de: Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 (\$ 2650000)

• Que conforme a lo previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el presente proceso contractual existe

propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por GMA DIGITAL SAS Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

**En mérito de lo expuesto, RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 08 al proponente: GONZALO MONTOYA ALZATE con CC: 3.599.017 Como representante Legal de: GMA DIGITAL SAS NIT: 900.388.112-7 cuyo Objeto es: SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SISTEMA ACADEMICO : RENOVACION SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA QUE COBIJA A 933 ESTUDIANTES: INSCRIPCIONES VIA WEB, MATRICULAS Y RENOVACION DE MATRICULAS, HOJAS DE VIDA ESTUDIANTES, MULTIPLES MODELOS DE EVALUACION, PROCESOS DISCIPLINARIOS, INASISTENCIAS Y RETRASOS, EVALUACIONES VIRTUALES CON REGISTRO EN LA PLANILLA DE NOTAS, ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR, COMPARATIVO DEL SIMAT, INGRESO DE NOTAS POR VOZ, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS, ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, FACIL GESTION PARA COLEGIOS CON DIFERENTES ESPECIALIDADES O DIFERENTES CALENDARIOS, ESTADISTICAS, INFORMES Y GRAFICOS ENTRE OTRAS UTILIDADES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 08 del MAYO 23 DE 2022

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, JULIO 15 DE 2022

Ana Delía Cárdenas Guarín  
Rectora